

Conozca sus derechos: ley Días Pagados por Enfermedad de Passaic

Los trabajadores del sector privado de Passaic tienen derecho a días pagados por enfermedad.*



1. ¿Qué es la ley Días Pagados por Enfermedad de Passaic?

La ley otorga a los trabajadores del sector privado en la ciudad de Passaic el derecho de ganar hasta 40 horas de tiempo pagado por enfermedad al año para recuperarse de su propia enfermedad física/mental o lesión o para cuidar a un familiar enfermo (cónyuge, pareja de unión civil, pareja de hecho, hijo, guarda legal, hermano, padre, abuelo y nieto).

2. ¿Cuánto tiempo pagado por enfermedad se debe proporcionar?

Los trabajadores de Passaic pueden ganar **1** hora de tiempo pagado por enfermedad por cada **30** horas trabajadas. Las empresas con **10** o más empleados tienen que proporcionar por lo menos **40** horas al año y empresas con *menos* de **10** empleados deben proporcionar por lo menos **24** horas. Los trabajadores que estén en contacto directo con el público, como cuidado de niños o ancianos, o trabajen en servicios de alimentos, pueden usar al menos **40** horas al año, no importa el tamaño del negocio.

3. ¿Cuándo puedo comenzar a usar mi tiempo pagado por enfermedad?

Ya comenzó a acumular tiempo pagado por enfermedad desde el primer día de empleo o en la fecha en que la ley entró en vigencia, **1 de enero de 2015**. Se puede usar el tiempo 90 días después.

4. ¿Y si ya tengo licencia pagada del trabajo?

La ley no da tiempo adicional si ya recibe cualquier tipo de licencia pagada (vacaciones, tiempo personal, etc.) que se puede usar como licencia por enfermedad para cuidar de si mismo o de un familiar, que sea por lo menos la misma cantidad de tiempo garantizada por la ley.

La ley protege a los trabajadores

La ley no permite que se despida ni castigue a los empleados por usar o solicitar licencia por enfermedad. Los empleadores no pueden tomar represalias contra los empleados que hagan valer sus derechos.



Para más información, visite la página web
www.njtimetocare.com/PSCPSLFAQ o envíe un correo electrónico a
info@njtimetocare.org

o presente una queja con la ciudad de Passaic **973-365-5595**
o envíe un correo electrónico a vamm@cityofpassaicnj.gov



* Debe trabajar en la ciudad de Passaic por lo menos 80 horas en un año